

#### DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

### JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintidós

PROCESO:	VERBAL-CESACION DE EFECTOS CIVILES
DE MATRIMONIO CATÓLICO	
<b>DEMANDANTE:</b>	CLAUDIA MARIA PULGARIN
DEMANDADO:	WILLIAM DE JESUS RUIZ ARANGO
RADICADO:	05001-31-10-011- <b>2021-00304</b> -00
DECISIÓN:	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO
TÁCITO	-

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad, sin que hasta el momento se haya notificado a la parte demandada, es por lo que se ordena REQUERIR a la parte actora para que realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Una vez notificado por ESTADOS el presente auto, el proceso permanecerá en secretaria por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, de lo contrario, se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

## **NOTIFÍQUESE**

# MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS JUEZ

**Firmado Por:** 

Maria Cristina Gomez Hoyos Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 011 Oral

### **Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

### b84dd356f71198dbcc67b9c16e63368655 5441f52ff899260c505427d2d50c56

Documento generado en 24/03/2022 01:16:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov. co/FirmaElectronica